

**INFORMACIÓN SOBRE
CUESTIONES RELACIONADAS
CON LA SOSTENIBILIDAD EN**

**AMCHOR INVESTMENT STRATEGIES,
S.G.I.I.C, S.A.**

1. Integración de riesgos de sostenibilidad

AMCHOR INVESTMENT STRATEGIES, S.G.I.I.C, S.A. (en adelante, “AMCHOR”), como sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva y, por tanto, participante en los mercados financieros conforme al Reglamento de Divulgación¹ (o “SFDR”, por sus siglas en inglés), ha incorporado los riesgos de sostenibilidad o riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (conocidos por sus siglas “ASG” o en inglés “ESG”) en sus procesos de gestión de instituciones de inversión colectiva (“IIC”).

Debe entenderse por riesgo de sostenibilidad o riesgos ASG todo aquel acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.

En este sentido, AMCHOR ha desarrollado una política de integración de riesgos de sostenibilidad en la que se describen los principios generales para que, en la toma de decisiones y selección de sus inversiones, se tengan en cuenta estos riesgos de sostenibilidad.

Para más información, usted puede acceder al contenido íntegro de la política de integración de riesgos de sostenibilidad a través de nuestra página web corporativa: <https://amchor.es/>

2. Coherencia de la política de remuneraciones con la integración de los riesgos ASG

La política retributiva de AMCHOR es coherente con la política de integración de riesgos de sostenibilidad, anteriormente descrita.

En la práctica, esto supone que, a la hora de evaluar a los miembros del equipo, el sistema retributivo de AMCHOR esté plenamente alineado con una asunción de riesgos razonable, tanto en lo que se refiere a riesgos financieros como no

¹ Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

financieros y, en particular, al riesgo de sostenibilidad.

Para más información, usted puede acceder al contenido de la política retributiva a través de nuestra página web corporativa: <https://amchor.es/>

3. Principales incidencias adversas

Por principales incidencias adversas (PIAS) deben entenderse aquellas incidencias del asesoramiento y las decisiones de inversión que tengan efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad, es decir, cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno interno de las compañías.

AMCHOR, en su condición de participante en los mercados financieros conforme al Reglamento de Divulgación, informa que, atendiendo a su tamaño, naturaleza y escala de sus actividades y, al no encontrarse legalmente obligada ello, por no superar los 500 empleados, ha tomado la decisión de, por el momento, no tener en consideración las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles.

Si en un futuro AMCHOR decidiese o tuviera la obligación legal de tener en consideración estas incidencias adversas, modificará la presente declaración y publicará en su página web información sobre la política de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.